

VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado los presos que más adelante se mencionan y en atención a la buena conducta observada por los solicitantes y a las recomendaciones pertinentes hechas por la Procuraduría General de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, con efectividad el 27 de febrero del año en curso, el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República, a los presos siguientes: Ramón Carrasco, Ramón Peña, Antonio Castro, Sebastián Tejada, Miguel García, Eusebio Peña, Enrique A. Rodríguez Batista, Maximinia Luciano, Luís Enrique Reyes y Manuel Isabel Segura.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Sebastián E. Valverde como Cónsul de la República en Washington, D. C.— G. O. N° 5565, del 6 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 980.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Sebastián E. Valverde, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Washington, D. C.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.